

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 938-91

CELEBRADA EL 22 DE JULIO, 1991.

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 1-c)

Se conoce la recomendación del CONRE, sesión 710-91, en relación con la solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentada por el Lic. Jorge Pardo. Al respecto, se acuerda dicha nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que la analice y haga la consulta legal respectiva.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 1-d)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 296-91, Art. III, en relación con el documento "Análisis de la Estructura de la Universidad Estatal a Distancia – un modelo para su nueva conformación". Al respecto se acuerda:

Solicitar al señor Rector que proceda a activar de inmediato las acciones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Universitaria, adoptado en sesión de fecha 17 de abril de 1990, entre cuyos contenidos se encontraba el siguiente, de interés a estos propósitos, y que a continuación se transcribe:

"Con el propósito de cumplir, en parte, con lo acordado por CONARE (en cuanto a la realización de un análisis crítico de la situación real interna de las Instituciones de Educación Superior Estatal) y además de activar el contacto iniciado desde hace ya algún tiempo por la Administración con los señores Greville Rumble y Miguel Casas Armengol, incluir en el documento de "Lineamientos de Política Institucional con carácter de urgencia, una evaluación institucional que permita determinar cuán adecuadamente ha funcionado la Universidad a lo largo de los últimos diez años".

Se solicita, por tanto, que se activen los contactos necesarios con los doctores Rumble y Casas Armengol, y se proceda al diseño de la estrategia y metodología para la realización de esa evaluación.

Se concede un plazo de un mes para que se informe al Consejo Universitario acerca del cumplimiento de esta solicitud.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 1-e)

Se acuerda autorizar pagar ¢20.000 del presupuesto del Consejo Universitario, los Servicios Profesionales brindados por la Licda. Beatriz Zolezzi, de conformidad con lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos, en sesión 256-91, Art. III.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 1-f)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 256-91, Art. III-A y se acuerda que la Universidad, por medio de la Escuela de Educación, se aboque a estudiar la posibilidad de ofrecer la Carrera de Informática a nivel de Licenciatura para profesores de enseñanza media.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 2)

Dado el interés que existe por parte de este Consejo Universitario en abrir una Oficina de Cooperación Internacional, se acuerda enviar a la Dirección de Planeamiento Administrativo el documento "Gestación de la Oficina de Cooperación Técnica en la Universidad Estatal a Distancia", con el objeto de que

lo analice y rinda un dictamen a la Comisión de Asuntos Administrativos, en un plazo no mayor de un mes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 3)

Conocida la nota D.D.-91-660, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que solicita interpretación del acuerdo tomado en sesión 935-91, Art. IV, inciso 2), se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que envíe, en el término de 8 días, un reporte de todos aquellos Encargados de Cátedra o Programa que hubieran sido nombrados por concurso.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota OF-91.136, suscrita por el MBA.Rodrigo Arias, Jefe a.i. de la Oficina Financiera, en relación con el cobro de la Cuota Estudiantil en el PAC 91-2. Al respecto se acuerda lo siguiente:

1. Informar a la Oficina Financiera que la Cuota Estudiantil seguirá siendo un arancel en forma indefinida.
2. Ese arancel se presupuestará, como se ha acostumbrado, en la partida de Actividades Extracurriculares de la Oficina de Bienestar Estudiantil, mientras la FEUNED no cuente con la personería jurídica.
3. En la próxima sesión se conocerá un informe del procedimiento utilizado en la Universidad de Costa Rica y el Reglamento que existía para esa cuota, que presentará la M.Ed. Jesusita Alvarado, el cual será conocido como una posible solución al financiamiento de actividades de los estudiantes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 258-91, Art. III, en relación con la nota enviada por la Federación de Estudiantes, referente a la propuesta de modificación al Art. 31 del Reglamento de Condición Académica, que dice lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- En realidad no se reducen a un mínimo las posibilidades actuales y vigentes, en cuanto a la presentación de pruebas por parte de los estudiantes, ya que lo que ocurre es que el alumno debe escoger entre hacer reposición o suficiencia; por lo tanto, el estudiante siempre tendría una oportunidad de superación.
- 2.- La observación planteada por los estudiantes, en cuanto a que no se contemple nota mínima para optar al examen de reposición o de suficiencia, puede ser atendida.
- 3.- La propuesta no sólo considera aspectos económicos, sino también las opciones que pueda tener el estudiante desde el punto de vista académico.
4. Con esta propuesta, los estudiantes de la UNED tendrían la posibilidad de reponer el examen completo, opción que actualmente no tienen nuestros estudiantes.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Acoger la propuesta de la Dirección de Docencia con respecto a la modificación al Art. 31 del Reglamento de Condición Académica, advirtiendo que no debe haber restricciones en cuanto a nota mínima para tener derecho a presentar este tipo de exámenes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce recomendación del CONRE, sesión 713-91, Art. III, en relación con la situación salarial del Dr. Jaime Raigosa Echeverría. Al respecto se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar el expediente completo, en el que se justifique que el Dr. Raigosa tiene todos los requisitos necesarios para que se haga el ajuste salarial.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 7)

En vista de que el Sr. Ronald Quirós Sánchez se acoge a la jubilación a partir del 1 de agosto de 1991, se acuerda expresarle el agradecimiento de este Consejo por los servicios prestados a la Universidad y toda la entrega que ha tenido para ella.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 938-1991

22 DE JULIO, 1991

ARTICULO III, inciso 7-a)

Se acuerda nombrar interinamente al Ing. Carlos Morgan, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 1 de agosto de 1991 y hasta tanto se realice el nombramiento definitivo.

ACUERDO FIRME